

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiuno de abril de dos mil veintidós

En atención al derecho de petición presentado por el abogado EVELIO MIRANDA en torno a la anotación No 2 del inmueble con folio de matrícula 280-347 de propiedad de la señora LUZ STELLA CAICEDO REYES, se ordena comunicarle que, una vez hecha la consulta con el área de archivo, no se recibió respuesta de dicha entidad relacionada con la citada ciudadana, situación que se entiende pues las ordenes dispensadas según la petición allegada, data de un proceso del año 1952.

Así las cosas, se ordena que por secretaria se expida certificación indicando que el proceso relacionado con la solicitud no se encontró en la oficina de archivo

Comuníquese esta decisión al peticionario al correo electrónico evemicar@gmail.com

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95ae3064bbc83aa7ba6baa759a7d1eb014cf4d9f1c4dad426b8420d78f63b1c8**

Documento generado en 21/04/2022 08:05:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**